

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
Expte. N° 1414-629/2023.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**761** MS.-

27 MAY 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia Jujuy, solicita se convalide la Resolución N° 1.048-DP/23 de Baja por Fallecimiento del Sargento Ayudante Jesús Sebastián Domínguez, D.N.I. N° 30.417.116, Legajo N° 14.370"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1.048-DP/23 se dispone dar de Baja por Fallecimiento al Sargento Ayudante Legajo N° 14.370, quien en vida se llamara Jesús Sebastián Domínguez, D.N.I. N° 30.417.116, perteneciente al Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, con última prestación de servicios en el Comando de Seguridad y Prevención Ciudadana;

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso del funcionario en fecha 25 de mayo del año 2023;

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81; corresponde dar de Baja por Fallecimiento;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Sargento Ayudante Jesús Sebastián Domínguez y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera policial como miembro de esta Institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, la Baja por Fallecimiento de quién en vida se llamara **JESUS SEBASTIAN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 30.417.116, Legajo N° 14.370**, a partir de fecha 26 de mayo del año 2023, conforme las disposiciones del artículo 32° inc. b) de la Ley N° 3.757/81.

**ARTICULO 2°.-** Convalídese la Resolución N° 1.048-DP/23 emitida por Policía de la Provincia.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

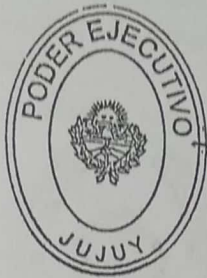


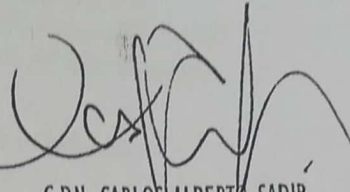
2.- III CORRESPONDE DECRETO N°

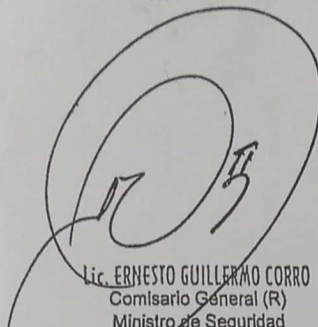
761-MS/24.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad